



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
J. M. Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 15-09-2010 N° Reg. 675

Resolución Ministerial

Nº 664-2010-MIMDES

Lima, 14 SET. 2010

Vistos el Memorando Nº 1111-2010-MIMDES-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº 336-2010-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 535-2009-MIMDES del 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, correspondiente al Año Fiscal 2010, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 69 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y que serán publicadas en el Diario Oficial El Peruano siempre que el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; mientras que, en el caso de montos inferiores a esta cantidad, la referida Resolución o Acuerdo serán publicados obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, en la página web del organismo donatario, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 100-2010/INABIF-UA-CT del 26 de julio de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Administrativa del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF comunicó la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, ascendente al importe de SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62,00), a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF de aquella localidad que administra dicho Programa Nacional, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero del precitado CEDIF del 11 de marzo de 2010 y el Recibo de Ingreso del INABIF Nº 633 del 6 de julio de 2010;

Que, con Oficio Nº 1016-2010/INABIF.DE del 4 de agosto de 2010, la Dirección Ejecutiva del INABIF ha solicitado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto se emita el resolutivo correspondiente de aceptación de la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del SENATI;



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
F.º Guerra
IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO
FEDATARIA
Fecha 10-1-12 N° Reg. 625

Que, por medio del Memorando N° 1111-2010-MIMDES-OGPP del 1 de septiembre de 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado su conformidad respecto del Informe N° 336-2010-MIMDES-OGPP/OPPI de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, en el que esta última unidad orgánica propuso la aceptación de la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del SENATI ascendente a la suma de SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62,00), a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF del INABIF de la localidad de San Ramón;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Anexo N° 1, "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobados por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, la Ley N° 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

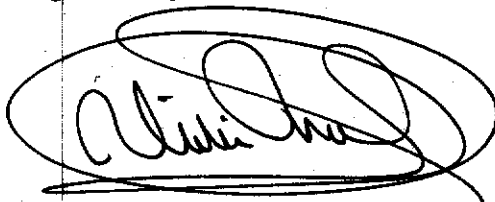
Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, ascendente a la suma de SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 62,00), a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF de la localidad de San Ramón, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero del precitado CEDIF del 11 de marzo de 2010 y el Recibo de Ingreso del INABIF N° 633 del 6 de julio de 2010.

Artículo 2º.- Agradecer al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI la donación efectuada a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF de la localidad de San Ramón.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF dispondrá las acciones correspondientes que se requieran para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social